

Nº 3001-12320-A1.10

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - LA PLATA
Carátula: HERNANDEZ LUCIANA VIRGINIA/ BURGOS HILDA ESMERALDA y otro/a S/DESPIDO
Número de causa: 33431-10
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:
Fecha Notificación: 28 jun 2016
Firmado y Notificado por: Fernanda Adriana Molinari. fernanda.molinari@pjba.gov.ar. 28/06/2016 10:34:52 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Fernanda Adriana Molinari. fernanda.molinari@pjba.gov.ar. 28/06/2016 10:34:35 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 27 de Junio de 2016.

Registro de Subastas Judiciales Electrónicas.

lcala@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "**HERNANDEZ LUCIANA VIRGINIA/ BURGOS HILDA ESMERALDA y otro/a S/DESPIDO**", EXPTE n° **33431-10**, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo Nro. 2, en mi carácter de Secretaria, a los efectos de comunicar subasta judicial electrónica:

AUTOS Y VISTOS: Conforme lo resuelto en el Ac. 3604, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 y Resolución 2235 de la S.C.J.B.A., y atento el estado de autos, el Tribunal **RESUELVE:** Readecuar el auto de fs. 230/231.

Atento lo solicitado y estado de autos, **decrétase**, con comunicación a los Sres. Jueces embargantes -con nota de anoticiamiento al respectivo acreedor- e inhibientes (v. fs. 282/288, 421 y 448), y citación de los acreedores hipotecarios -carga que estará sobre el ejecutante y/o martillero-, **la venta en pública subasta judicial electrónica** - que tendrá una duración de diez días, comenzando la puja el **día 24 de octubre de 2016, a las 8 hs.** y finalizando el día **4 de noviembre de 2016, a las 8 hs.**, del inmueble embargado en autos que refiere el certificado de dominio de fs. **213/215**, cuyos datos catastrales son los siguientes: **Circunscripción I, Sección G, Manzana 5-2, Parcela 6c, Subparcela 1, Partida 055-011206, Unidad Funcional 1**, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 569 CPCC), que se llevará a cabo con sujeción a las siguientes modalidades:

1º) Por intermedio del **martillero Roberto MICHELUTTI**, con domicilio constituido en 46 N° 919 Piso 2 Of. D de esta ciudad, TE 450-5610 (v. aceptación de cargo de fs. 233), que deberá proceder a la actualización de la tasación de fs. 432 -si correspondiere su modificación- y a cumplir su cometido de acuerdo a las normas legales de aplicación y comparecer ante el Tribunal el día anterior al remate a efectos de informarse acerca del estado de la causa.

2º) **Agregación del título de propiedad:** Atento que obra agregado segundo testimonio en autos a fs. 244/247, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble en el término de quince días (art. 570, CPCC). Notifíquese.

3º) **Comprobación del estado de ocupación.** Previo al acto de remate verifíquese el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, por intermedio del Oficial de justicia que corresponda, a cuyo fin, librese mandamiento de constatación y autorizase la diligencia con auxilio de la fuerza pública. En su diligenciamiento, deberá indicarse si la ocupación es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por tercer tenedor puesto por el propietario o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.

En oportunidad de realizarse la diligencia de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no

justificar la legitimidad de ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciar eventualmente en el futuro una incidencia de desocupación (art. arts. 163, inc. 5, ap. 2º, 384 y 588, 2º párrafo, CPCC).

4º) **Publicidad de la subasta:** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día, en los que se deberá: individualizar el inmueble a subastarse conforme pautas catastrales y de comercialización de inmuebles, indicándose la base, condiciones de venta, estado de ocupación, superficie, lugar, día, mes, año y hora de la exhibición y de la subasta, horario de visita, Tribunal y Secretaría donde tramita el proceso, número de expediente y nombre de las partes. Consignar que cada parte tendrá a su cargo el 3% de comisión del martillero, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art.54 ap. IV ley 10.973, t.o. por la ley 14.085).

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la S.C.B.A. (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, con difusión del número de cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constatar cada uno de los ambientes del inmueble como también su frente y contrafrente (conf. art. 3 Anexo 1, Ac. 3604).

5º) **Rendición de cuentas.** El rematador exigirá de quien resultare comprador el 20% del precio como seña y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal en el acto de la firma del boleto, apercibiéndolo que en caso de incumplimiento será notificado "ministerio legis" (arts. 42, 133 y 580, CPCC). Asimismo se fija la comisión de aquél en el 3% por cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art.54 ap.IV ley 10,973, t.o. por la ley 14.085). La rendición de cuentas deberá efectuarse dentro del tercer día de realizado el remate conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36, Anexo Iº, Ac. 3604), bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 579 del código ritual, depositando en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, toda suma que perciba de las partes, en concepto de seña y comisión (art. 563, último párrafo del CPCC).-

6º) **De los oferentes:** Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Ac. cit.).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562, CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial - que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562, CPCC).

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).

En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto, caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

7º) **Saldo de Precio:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de cinco días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que

2

permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 41, CPCC).

Asimismo deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a cuenta de autos y a orden del Juez, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquélla, salvo que la demora en la realización de los trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que el inc. 1º del art. 3879 del Código Civil por haberse hecho en el interés común de los acreedores, dispuso la preferencia en todos los casos ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5º, y 581, CPCC).

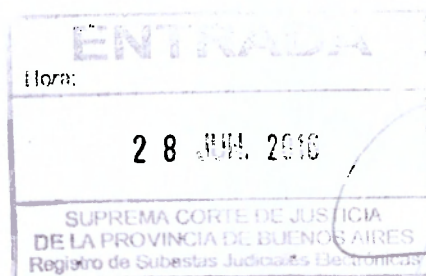
El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente).

Hágase saber al martillero actuante. Y al ejecutante, que previo a la efectivización de la subasta dispuesta deberá actualizar los informes de tasas y contribuciones del bien en cuestión (art.568 CPCC).

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas.

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

Saludo a Ud. atentamente.



ELEONORA LAURA BRECKON
Auxiliar Letrado
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas
Suprema Corte de Justicia

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - LA PLATA
Carátula: HERNANDEZ LUCIANA VIRGINIA/ BURGOS HILDA ESMERALDA y otro/a S/DESPIDO
Número de causa: 33431-10
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:
Fecha Notificación: 28 sep 2016
Firmado y Notificado por: Fernanda Adriana Molinari. fernanda.molinari@pjba.gov.ar. 28/09/2016 13:39:04 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Fernanda Adriana Molinari. fernanda.molinari@pjba.gov.ar. 28/09/2016 13:38:41 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 28 de Septiembre de 2016.

Registro de Subastas Judiciales Electrónicas.

lcala@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "**HERNANDEZ LUCIANA VIRGINIA/ BURGOS HILDA ESMERALDA y otro/a S/DESPIDO**", EXPTE n° 33431-10, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo Nro. 2, en mi carácter de Secretaria, a los efectos de comunicar:

AUTOS Y VISTOS: Agréguese lo acompañado. Téngase presente lo informado por el martillero y hágase saber.

Conforme lo solicitado a fs. 512/514, atento lo proveído a fs. 448, en respuesta a lo solicitado en la foja que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 486, apartado 1) (art. 569, CPCC), se **RESUELVE:**

a) Ampliar el auto de subasta de fs. 486 estableciéndose como base de la subasta las dos terceras partes de la tasación que informa el martillero de \$ 1.250.000.-, que asciende a la suma de **\$ 830.000.-**

b) La suma a depositarse en concepto de garantía (ap. 6), es de **\$ 41.500.-**

c) N° Cta. Bancaria de Autos 2050-027-0961405/1

CBU 0140114727205096140516

d) Rectificar el auto de fs. 448, facultándose al Banco de la Provincia de Buenos Aires a participar en el remate de autos y en el caso de adquisición podrá compensar su crédito hasta la suma de \$150.500 (ver fs. 512 vta.), sin perjuicio de la liquidación definitiva, gozando de privilegio hipotecario (art. 921/924 del CC). A lo demás, estése a lo allí dispuesto.

La compensación de los créditos del ejecutante, letrado de la parte actora y acreedor hipotecario fue autorizada oportunamente a fs. 231 y fs. 448. Para poder participar en la puja, los mismos deberán previamente registrarse como usuarios e inscribirse en la subasta en tiempo y forma. Se los exime de efectuar el depósito en garantía.

e) El monto de la seña fijado deberá hacerse efectivo en la cuenta judicial de autos con anterioridad a la firma del acta pertinente conforme se estipulara a fs. 487, ap. 5).

f) Queda expresamente prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (arts. 21 y 38, Ac. 3604).

g) A los fines previstos en el ap. 7) de fs. 487 y 38 de la Ac. 3604, **fijase audiencia para el día 25 de noviembre de 2016, a las 9 hs.**

NOTIFIQUESE y Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales.

Saludo a Ud. atentamente.

